

DECRETO N° 298

Victoria, Entre Ríos, 27 MAR. 2024

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4251, Promulgada por Decreto Municipal N° 216/24, el Decreto N°272/24 y Decreto N° 292/24;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4251, establece la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el Decreto N° 272/24, dispuso dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, la creación de la "Dirección de Seguridad y Protección Civil" y se ha designado un Director para ocupar el puesto;

Que el Decreto N° 292/24, dispuso la creación en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria (E. R.) y bajo la Dirección de Seguridad y Protección Civil, el cargo de "Encargado de Sección de Seguridad Vial", y se designó encargada interina; y en el mismo se establecieron las áreas, funciones y responsabilidades que tendría a su cargo, entre ellas: Administración y Estadísticas, Cuerpo de Control de Tránsito, Centro de Emisión de Licencias y Sistema de Estacionamiento Medido;

Que además se detallaron funciones y responsabilidades, entre ellas el Ejercicio del Poder de Policía de Tránsito y control del cumplimiento de las normas y Ejercicio de Poder de Policía municipal en lo referente a la utilización del dominio público, contralor de espectáculos y diversiones, y funcionamiento de establecimientos y locales;

Que el cúmulo de tareas, hace necesaria la delegación de actividades dentro de la Sección de Seguridad Vial,

Que a tales fines ha sido evaluado el personal perteneciente al área citada precedentemente;

Que el agente de planta estable de este Municipio, Sr. Carrizo Juan Manuel, D.N.I. N° 22.194.322, legajo N° 1291, ha ocupado temporalmente puestos de trabajo en el área y cuenta con experiencia para ello;

Que el Director de Seguridad y Protección Civil ha sugerido que sea el agente antes mencionado quien cumpla esa función, lo cual fue acordado con la Secretaría de Gobierno;

Que el mencionado agente tendrá bajo su responsabilidad tareas administrativas y operativas, con relación a todo el personal afectado al "Cuerpo de Control de Tránsito", debiendo hacer cumplir las normas y Ejercicio de Poder de Policía municipal en lo contralor de espectáculos y diversiones, y funcionamiento de establecimientos y locales;

Que llevar adelante estas funciones demandará al agente una mayor responsabilidad, por lo que corresponde una compensación:

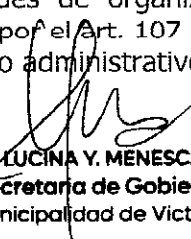
Que la compensación a percibir, será la que surja de cotejar su situación de revista, y la Categoría 7, del escalafón municipal;

Que el presente acto, no se opone a lo establecido en la Ordenanza N° 3250.

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica Municipal respecto del proyecto del presente decreto, rubricando el mismo;

Que conforme a las facultades de organización administrativa detentadas por la Presidente Municipal y lo establecido por el art. 107 inc. u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo; por ello:




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Establecer que el Sr. Carrizo Juan Manuel, D.N.I. N° 22.194.322, legajo N° 1291, domiciliado en calle Marcos Paz y Gdor. Sola, con carácter temporario a partir del 01 de abril del corriente año, tendrá bajo su responsabilidad tareas administrativas y operativas, con relación a todo el personal afectado al "**Cuerpo de Control de Tránsito**", debiendo hacer cumplir normas y Ejercicio de Poder de Policía municipal en el contralor de espectáculos y diversiones, y funcionamiento de establecimientos y locales.

ARTICULO 2º: Determinar que durante el desempeño temporal del agente en la función designada la que podrá ser revocada en cualquier momento por decisión de la superioridad, percibirá como compensación, la que surja de cotejar su situación de revista actual y la "Categoría 7" del Escalafón Municipal.


ARTICULO 3º: Dar intervención a Contaduría Municipal para que se de registro en el legajo del agente y se efectúe la liquidación establecida.

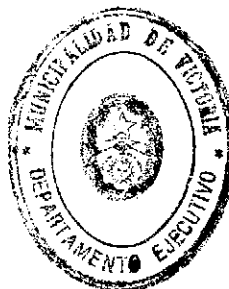
ARTICULO 4º: Pase a Contaduría Municipal, Juzgado de Faltas y Dirección de Seguridad y Protección Civil.

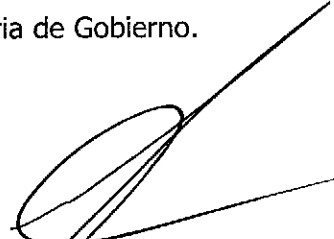
ARTICULO 5º: El presente acto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: De forma.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




XISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria